

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII	Managua, D. N., Viernes 15 de Octubre de 1948	Nº 226
---------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

"Estatutos del Club Fraternidad".—(Continúa 1) Pág. 2051

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos. 2052

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Pónese en vigor la prórroga al contrato de la Tropical Radio Telegraph Co. 2052

SECCION JUDICIAL

Remates. 2053

Títulos Supletorios. 2057

Denuncio de Mina 2058

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

"Estatutos del Club Fraternidad"

(Continúa--1)

Art. 38—Celebrará sesiones ordinarias cada último domingo de mes. En ésta sesión pedirá a las otras Directivas su informe de labores mensual, haciendo observar lo conveniente según el caso. A continuación se procederá a discutir lo que sea del caso.

Art. 39—Para ésta reunión se necesita la asistencia de dos tercios más uno de los socios residentes para el quorum legal.

Art. 40—Si el número de socios de que habla el artículo anterior no se completara el Presidente citará de nuevo para el siguiente domingo, y en esta reunión se procederá con el número que asista, y sus resoluciones serán válidas y aceptadas por todos los socios.

Art. 41—Se celebrarán otras sesiones ordinarias: el segundo domingo de Junio y primero de Diciembre de cada año. En ésta última las Directivas en conjunto rendirán su informe de su labor anual, haciendo observar las reformas que se crean conveniente hacer. Estas sesiones seguirán la misma norma para todos sus efectos legales como se establece en los Arts. 39 y 40.

Art. 42—Habrá sesión extraordinaria de la Directiva Plena, siempre que las Directivas la convoquen, o cuando la soliciten por escrito seis o más socios residentes.

Art. 43—Los socios residentes están obligados a asistir a las sesiones de la Directiva Plena, y de sus Directivas cuando sean requeridos (as), personalmente por lo que no se admiten votos por poder.

De la Junta Directiva Masculina

Art. 44—Son facultades de la Junta Directiva Masculina:

- a) — Vigilar por la observancia de los Estatutos y Acuerdos;
- b) — Convocar Juntas en los casos señalados en estos Estatutos y cada vez que lo crea conveniente a los intereses de la Sociedad;
- c) — Examinar las cuentas generales y extender los finquitos;
- d) — Proveer el establecimiento de todo lo necesario a su objeto y buen servicio, pudiendo, al efecto, contraer a nombre de la Sociedad los compromisos compatibles con los recursos y los fines de ésta; hacer las adquisiciones y enagenaciones necesarias y ordenar los gastos;
- e) — Cuidar de la conservación, reparación y mejora del local y de los bienes pertenecientes a la Sociedad;
- f) — Nombrar Inspector, escogiéndolo entre los mismos socios para que vigilen el orden del establecimiento; nombrar empleados, fiscalizar su conducta y señalarle sus respectivas atribuciones y sueldos;
- g) — Nombrar apoderado o apoderados que representen en juicio a la Sociedad cuando se llegue el caso;
- h) — Declarar separados de la Sociedad a aquellos socios que se encuentren en los casos previstos por los Arts. 17, 18 y 19;
- i) — Expedir los reglamentos necesarios para el buen régimen del establecimiento y de sus sesiones;
- j) — Suscribir a la Sociedad a un número suficiente de periódicos y revistas nacionales y extranjeras, teniendo cuidado de que los hayan de todas las opiniones políticas, y de que no falten nunca los oficiales de la República;
- k) — Proponer y admitir la reciprocidad con otras sociedades de igual naturaleza, para el derecho de asistencia a los socios de la misma;

- l) —Organizar bailes, jiras campestres, deportes, conciertos, veladas, conferencias, clases intelectuales y profesionales, comités de asistencia social, exhibiciones y otros espectáculos propios de la Sociedad, cuando ésta los acuerde;
- m) —Presentar a la Directiva Plena en cada sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, para su revisión y aprobación, las actas de las sesiones que hubieren celebrado;
- n) —Presentar a la Directiva Plena, antes de dar posesión a la nueva Junta Directiva en la Asamblea General Anual del 19 de Enero, las cuentas de su administración, y una Memoria detallada de todo lo hecho durante el tiempo de su desempeño;
- ñ) —Levantar al principio del período de sus funciones, un cuadro de los socios del Club, colocándolo en parte visible del establecimiento;
- o) —Nombrar las comisiones que crea necesarias para el buen régimen interior y para representar a la Sociedad;
- p) —Cuidar de la Biblioteca Privada anexa al local, procurando su engrandecimiento.

Del Presidente

Art. 45—El Presidente será el representante legal del Club en cuantos actos ocurran.

Art. 46—Sus atribuciones son las siguientes:

- a) —Hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos;
- b) —Convocar por medio del Secretario todas las sesiones y presidirlas dirigiendo los debates;
- c) —Autorizar con su firma, la del Secretario y Vice-secretario, las actas de las sesiones, y hacer ejecutar sus disposiciones;
- d) —Ejercer la alta inspección y suprema dirección del Club;
- e) —Resolver en casos urgentes las cuestiones que se presenten y dar cuenta en la próxima sesión;
- f) —Poner el «Dése» a todo recibo de gastos;
- g) —Hacer los nombramientos empleados fijados por la Directiva dando cuenta a ésta para su aprobación;
- h) —Oír las quejas y observaciones de los socios, remediar las faltas y procurar la armonía entre los socios;
- i) —Pedir de la autoridad respectiva e auxilio de la fuerza pública para sacar del establecimiento a la persona que se introduzca sin las formalidades legales, si una vez requeridas éstas por el Fiscal se negaron a salir.

Art. 47—El Vice-presidente sustituirá al Presidente en todas sus atribuciones y deberes cuando por cualquier motivo justifi-

cado no pueda éste desempeñar las funciones de su cargo. Al efecto, debe el Presidente darle el aviso oportuno.

(Continuará)

RELACIONES EXTERIORES

Nº 62

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Ministro de Nicaragua en la República de Panamá, Dr. Alejandro Montiel Argüello, Delegado de Nicaragua para que suscriba ad-referendum, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, abierto a la firma de los Estados Americanos en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, y acepte las Resoluciones aprobadas en la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, que tuvo lugar en ese país del 15 de Agosto al 2 Septiembre de 1947.

Segundo:—Extender Plenos Poderes a favor del Delegado Dr. Montiel Argüello.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debye.

Nº 56

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Dr. Phillip P. Rodríguez Douglas, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Dallas, Texas, Estados Unidos de América.

Segundo:—Extender a favor del nombrado, Dr. Rodríguez Douglas, las Letras Patentes respectivas.

Tercero:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Óscar Sevilla Sacasa.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 3-D

El Presidente de la República,

En vista de la comunicación de fecha 28 de Septiembre corriente, dirigida al Despacho de Fomento y Obras Públicas por el Dr. Salvador Guerrero Montalván, en su carácter de Representante Legal de la Tropical Radio Telegraph, Company; en la que manifiesta que su representante acepta en todas sus partes las condiciones definitivas bajo las cuales fue aprobada por el Poder Legislativo en Resolución Nº 8 de 30 de Agosto

de 1948, la prórroga al contrato de 6 de Agosto de 1921, relativa a estaciones radio-gráficas y radiotelefónicas en Managua y Bluefields.

Acuerda:

Poner en vigor desde esta fecha, la prórroga de que se ha hecho referencia en los términos expresados en la Resolución de las Cámaras Legislativas, sancionadas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1948.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8048

Diez mañana, veintinueve corriente, local este Juzgado, subastaráse finca rústica esta jurisdicción, tres manzanas y media, lindando: Oriente, Feliciano Sáenz de Cuadra; Poniente, Ramón Hernández; Norte, Juan B. Pavón y Camilo Pavón y Sur, Luisa Cajina Pavón.

Ejecución: Luis F. Mendoza a Francisco Mora. Avalúo seiscientos córdobas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, ocho Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert. Jarquín, Srlo. 2101 3 2

Nº 8049

Diez mañana, veintiséis Octubre corriente, remataráse este Juzgado, finca rústica nueve manzanas jurisdicción Santa Teresa, limitada: Oriente, Sur, Ceferino Estrada; Poniente, camino público; Norte, Albina Cabrera.

Base: cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Fernando Blandino contra Genoveva Rivas.

Juzgado Distrito. Jinotepe, ocho Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—Máximo Román A., Srlo. 2111 3 2

Nº 8050

Once mañana veintiséis Octubre corriente, remataráse este Juzgado, finca agricultura sitio Las Fuentes, compuesta dos caballerías tierra medida moderna, con sesenta manzanas, cercadas, dividida seis departamentos, lindante: Oriente, tierras Santa Ana; Poniente, Las Pilas; Norte, Las Cuevas; Sur, terrenos El Rosario.

Valorada dos mil ciento veinticuatro córdobas.

Ejecución: Emilia A. de Argüello contra Adela viuda de Páiz, María Cruz, Francisca Berta, Juana Paula, Carmen, Esmeralda, Gonzalo y Alfonso Santos Páiz.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Ramón Ruiz R., Srlo. 2110 3 2

Nº 8065

Cuatro tarde dieciocho corriente mes, remataráse esta oficina, ejecución Amadeo Mendoza contra Casimira Gaitán de Mendoza, urbana en Tipitapa, lindante: Oriente, Carmela Caligaris de Milazzo; Poniente, Francisco Flores; Norte, río, María viuda de Bárcenas; Sur, Guillermo Colomer.

Valorada trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, once Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—V. Velásquez, Srlo. 2118 1

Nº 8066

Tres tarde diez y ocho corriente mes, remataráse esta oficina, ejecución Emilia Collado contra Leopoldo Pavón, urbana esta ciudad, lindante: Oriente, Angélica Pascua; Poniente, Manuel Gaitán; Norte, Agustín Pavón; Sur, Segundo Vásquez.

Valorada cien córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, once Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—V. Velásquez, Srlo. 2114 1

Nº 8067

Dos tarde, veintitrés Octubre, este Juzgado, por ejecución María Acuña, remataráse finca Crucitas, dos manzanas sin cultivo; embargada Agustín Muñoz Gómez, avaluada doscientos córdobas. Limita: Oriente, camino; Poniente, Agustín Callegos; Norte, Natalia Muñoz; Sur, Teodora Muñoz.

Oyense opositores y postores.

Secretaría Juzgado Local. Santa Teresa, nueve Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—Rafael Palacios C., Srlo. 2113 3 1

Nº 8023

El día Domingo 24 de Octubre de 1948, a las 2. m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base de remate</i>
8520	1 Revólver S. W., calibre .38, en su bolsa de cuero	35.50
14203	2 Toallas y 1 colcha de hilo	14.00
21674	1 Anillo de oro con piedra y dos brillantitos, 3 gramos	276.00
25254	1 Cadena de oro de eslabones, 1 1/2 gramo	10.88
25275	1 Llavecita universal para tuerca y 1 plomo	6.80
25342	1 Corona de oro con piedras, 14 gramos	54.40
25370	1 Lámpara para carburo	9.52
25433	1 Anillo de oro y 1 par de chapas, 5 gramos	16.32
25446	1 Cadena de oro con dije, 1 1/2 gramo	10.88
25460	1 Escuadra falsa combinada, 1 diablito, dos brocas distintas y un escoplo	6.80
25473	1 Cerradura marca Yale	10.88
25488	1 Cadena de oro, 6 gramos	40.80
25511	1 Par de chapitas de filigrana de oro, 3 gramos	13.60
25526	1 Reloj para mesa	9.52
25549	1 Cadena de oro con dije con piedra y 1 anillo, 7 gramos	40.80
25562	1 Anillo, 1 par de chapas de oro con piedra, 2 1/4 gramos	10.88
25558	2 Pares de chapas de oro con piedra y dos anillos, 9 1/2 grms.	40.80
25611	1 Soguilla de oro con medalla y 1 corrediso en forma de mariposa con imitación de perlas y piedras y 1 anillo, 9 gramos	34.00
25613	3 Cadenas de oro, 1 dije de cruz, 1 dije de corazón, 1 medallita, y 1 cadena con dije, 7 1/2 grms.	47.60
25645	1 Gacilla de oro, dije de corazón, y 1 pluma fuente, Parker, rombo azul	27.20
25646	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88
25787	1 Cadena de oro y 1 dije, 5 1/4	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	gramos	34.00		para tornillo	12.24
25795	1 Diablito y 1 formón	5.44	26840	1 Cadena de oro, 10 1/4 gramos	54.40
25831	1 Par de chapas de oro con piedras, 2 gramos	9.52	26870	1 Cadena de oro con medalla, y 1 cadena, 7 1/2 gramos	34.00
25835	1 Reloj y pulsera inoxidable	40.80	26905	1 Plomo de bronce y 1 plana	13.60
25891	1 Dulcera grande y seis pequeñas de vidrio	10.88	26911	1 Cadena de oro, 4 1/2 gramos	20.40
25909	1 Espejo en marco de madera, 6 vasos, 6 vasitos licoreros y dos platos de china	13.60	26915	1 Ropero de cedro	47.60
25910	1 Cadena de oro de eslabones, dije de un cristal de filigrana y 1 anillo, 9 gramos	47.60	26939	1 Máquina Singer	136.00
25938	2 Planchas para ropa	5.44	26953	1 Pulserita de eslabones de filigrana, 6 gramos	27.20
25994	1 Cadena de oro de eslabones, dije de cruz y 1 anillo con piedra, 4 1/2 gramos	20.40	26982	2 Cadenas de oro y 1 anillo, 12 1/2 gramos	54.40
26029	4 Pares de patacones de oro y 1 par de argollitas, 2 1/2 gramos	13.60	26984	1 Cadena de oro con dije, 3 1/2 gramos	20.40
26063	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo, 5 anillitos y dos anillos de oro con piedra, 9 gramos	34.00	26990	1 Reloj inoxidable, "Halton"	20.40
26085	1 Plátón de china y 1 plato	9.52	27000	1 Cadena de oro, con dije y 3 anillos, 13 gramos	54.40
26094	1 Cadena de oro con dije de una moneda de dos y medio dólares, 1 anillo de filigrana con piedra y 1 anillo, 12 gramos	68.00	27001	3 Cadenas de oro, dos medallas y 1 dije, 10 gramos	68.00
26124	2 Anillos de oro, 3 gramos	13.60	27017	1 Cadena de oro con dije con un camafeo, 5 gramos	27.20
26168	1 Pulsera de oro de filigrana, 1 prendedor, 1 cadena con medalla con 1 brillantito, chispitas y piedras sintéticas, 17 gramos	163.20	27041	1 Cadena de oro con dije de Cruz, y 1 anillo con piedra, 3 1/2 grs.	20.40
26172	1 Pulsera de oro con dije de una moneda de cincuenta pesos mexicanos, 157 gramos	816.00	27087	2 Planchas para ropa	9.52
26208	1 Cadena de oro, dije con piedra, 3 gramos	20.40	27186	2 Pantalones de género de algodón para mujer	13.60
26261	1 SERRUCHO	13.60	27190	2 Anillos de oro, 4 1/2 gramos	16.32
26314	1 Cadena de oro, dije de un cristal, 8 gramos	47.60	27195	1 Reloj y pulsera cromada, Lanco	20.40
26336	1 Reloj cromado, con una cadenita cromada	13.60	27221	1 Espejo con marco de madera	9.52
26337	1 Pluma fuente marca "Esterbrook"	5.44	27244	1 Reloj niquelado Waltan, 1 leontina de plata, de dos hilos con dije	13.60
26374	2 Anillos de oro con piedra, 6 1/2 gramos	40.80	27245	1 Anillo de oro, 10 gramos	34.00
26391	2 Planchas para ropa	5.44	27249	1 Cadena de oro con medalla, y 1 anillo 10 gramos	40.80
26398	1 Caja de taladro, 1 barreno, 1 diablito, 1 machihembrador y 1 cepillo de vuelta con una cuchilla	27.20	27250	1 Prendedor de oro de filigrana, 21 1/2 gramos	108.80
26468	1 Cadena de oro con medallita y 1 par de chapas de oro, 4 grms.	23.12	27251	1 Pulsera de filigrana de oro con dije, y 1 anillo con piedra sintética, 18 3/4 gramos	68.00
26472	1 Cámara fotográfica	6.80	27252	1 Pulsera de oro con piedra, 10 gramos	34.00
26479	1 Cámara fotográfica de vaselita	9.52	27273	1 Martillo de coyol, 1 martillo de oreja, 1 tenaza alicate, y 1 tenaza puntiaguda	9.52
26490	1 Anillo de oro, 5 gramos	27.20	27274	1 Cepillo de hierro, 1 formón y 1 escuadra falsa	20.40
26504	1 Anillo de oro y 1 anillo con piedra, 2 gramos	10.88	27287	2 Anillos de oro, 2 1/2 gramos	9.52
26518	1 Reloj inoxidable con pulsera cromada	27.20	27320	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo, 1 anillo con piedra, 11 grs.	68.00
26547	1 Cadena de oro, con medalla, 1 anillo de oro con piedra y 1 anillo, 11 gramos	54.40	27346	1 Balanza con su cucharón	9.52
26579	1 Plancha eléctrica	20.40	27352	1 Reloj enchapado Waltan	34.00
26635	1 Cadena de oro, 2 gramos	13.60	27377	1 Hachita de mano y 1 formón	6.80
26655	1 Par de argollas de oro con piedras, 3 gramos	20.40	27402	1 Cadena medalla de níquel esmaltada, y 1 cadena con medalla, 3 gramos	16.32
26677	1 Reloj enchapado, con cadena de plata	20.40	27414	1 Cadena de oro, 23 gramos	68.00
26682	1 Pulsera de oro de eslabones, con dije y 1 par de chapas, 11 gramos	54.40	27424	1 Par de argollas de oro, 3 grs.	13.60
26696	1 Cadena de oro, 6 1/2 gramos	34.00	27453	1 Plancha eléctrica, con cordón y enchufe	27.20
26780	1 Cadena de oro, 1 dije de un cristal, 4 gramos	27.20	27496	1 Anillo de oro con dos brillantitos, 2 1/2 gramos	408.00
26822	1 Martillo de oreja, 1 destornillador y 1 marco de madera con su sierra	6.80	27508	1 Corte de lona y 1 mantelito bordado	20.40
26837	1 Hachita de mano, 2 tenazas, 1 tijera abridora de latas y 1 llave		27552	1 Cadena de oro, 18 gramos	68.00
			27611	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/4 gramos	16.32
			27612	1 Cadena de oro, dije con piedras, 3 grs. y 1 pluma fuente Parker	27.20
			27635	3 Anillos de oro, y 1 par de chapas, 13 gramos	54.40
			27638	1 Escuadrita de peletones, y 1 formón	5.44
			27640	1 Reloj despertador Waralarm y 1 machete	20.40
			27641	1 Estuche para dibujar de 10 piezas	38.08
			27642	1 Plancha eléctrica, marca Splendida con su cordón y enchufe	34.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
27643	1 Ropero de cedro	54.40	28399	1 Esclava, 1 cadena con medalla, 3 pares de chapas con piedra, 1 dije, 1 par de patacones y 1 argollita, 7 1/2 gramos	46.90
27646	1 Anillo de oro, 7 gramos	27.20	28400	1 Cadena de oro con dije de un cristo, 2 anillos con piedra y 1 anillo, 7 gramos	40.20
27652	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 dije de trébol, y 2 cadenas, 8 gramos	40.80	28403	1 Cadena de oro dije de un cristo y dos anillos, 15 gramos	60.30
27663	1 Pichel y 1 pana de china	27.20	28422	1 Cadena de oro, 2 gramos	13.40
27667	1 Cadena de oro, y 1 anillo, 4 1/2 gramos	27.20	28449	1 Cadena de oro con medalla de china, 2 1/2 gramos	16.08
27677	1 Reloj y 1 pulsera de resorte de oro, 18 K	68.00	28537	1 Par de chapas, 1 par de chapas con piedra, 2 gramos	10.72
27685	1 Anillo de oro y 1 anillo con piedra, 2 1/4	13.60	28584	1 Cadena de oro, con dije, 1 anillo y 1 anillo con piedras, 19 gramos	80.40
27706	1 Dije de corazón, 1 par de chapas con piedras, 2 1/2 gramos	13.60	28602	1 Cadena de oro con dije y 1 anillo, 4 gramos	26.80
27716	2 Mazos grandes	16.32	28666	1 Cadena de oro, 2 gramos	10.72
27717	1 SERRUCHO, 1 llave de tornillo, 1 caja de taladro fija, 1 hachita de mano, 1 escolina grande, 1 tarrajita, cuatro martillos de oreja, 2 martillos de coyol, 2 martillos de peña, 1 marco de sierra para cortar hierro, y 1 escuadra de paletón	43.52	28698	1 Pana enlozada	5.36
27718	1 Tarraja rache de un maneral	10.88	28706	1 Reloj cromado "Novelti" y 1 pluma fuente "Parker", 51 rombo azul	53.60
27734	1 Nivel de hierro	9.52	28722	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 gramo	6.70
27751	1 Esclava de oro con piedra, y 1 anillo, 4 1/2 gramos, 1 pluma fuente Parker	40.80	28746	5 Vasos grandes, 5 vasos medianos, 4 tazas y 5 escudillas	9.38
27754	1 Reloj de oro 18 K, pulsera de tejido, 10 1/2 gramos	54.40	28774	1 Reloj de oro, marca "Invicta"	40.20
27758	1 Piocha y 1 hachita de mano	8.16	28788	1 Anillo de oro con tres brillantes y siete chispitas, 4 1/2 grms.	536.00
27759	1 Tijera para cortar	6.80	28874	1 Cadena de oro, 2 gramos	13.40
27763	1 Pulsera para reloj, inoxidable	6.80	28875	1 Cadena de oro dije de filigrana, 1 par de chapitas con coral, 1 prensa carbata con dije, 6 grms.	13.40
27766	1 Esclavita de oro, 1 dije de un Cristo y 1 anillito, 1 1/4 grs.	6.80	28880	1 Lámpara de cobre para carburo	6.70
27779	1 Anillo de oro, 4 1/2 gramos	20.40	28922	1 Anillo de oro con piedra, 2 gramos	10.72
27780	1 Prendedor de oro de filigrana, y 1 anillo con piedra, 5 grs	27.20	28938	2 1/2 yardas de género de algodón	8.04
27783	1 Nivel de madera, 1 cepillo cucaracha, 1 gurbia y 1 metro de madera	8.16	28945	1 Anillo de oro y 1 par de chapas de filigrana, 6 gramos	20.10
27786	1 Anillo de oro con piedra, 1 gr.	5.44	28963	1 Porra enlozada y 1 pana	13.40
27835	2 Planchas para ropa	8.16	28984	1 Reloj de oro, 14K.	26.60
27851	1 Anillo de oro con dos chispitas y 1 brillantito, 2 gramos	136.00	28990	2 Cadenas de oro y dos dijes, 5 gramos	33.50
27867	1 Anillo de oro con un brillantito 4 1/2 gramos	68.00	29040	1 Cepillo cucaracha y 1 gurbia	6.70
27869	1 Chapa de oro con un brillante y 1 chispita, 1 1/2 gramos	217.60	29043	2 Platos, dos tezas con escudillas, y 1 dulcera de vidrio	5.36
27870	1 Máquina de escribir, marca Adler	68.00	29084	1 Dije de un Cristo, y 1 anillo con piedra, 1 gramo	5.36
27894	1 Cadena de oro con medalla y 1 cadena con dije, 4 1/4 grs.	24.48	29150	1 Cadena de oro medalla rellena, 4 gramos	24.12
27898	1 Mandolina con nácar	20.40	29157	1 Cadena de oro con medalla, 3 anillos y 1 anillo con piedra, 10 gramos	40.20
27901	2 Planchas para ropa	9.52	29161	3 Yds de género de algodón	6.70
27906	1 Plancha para ropa	5.44	29222	1 Par de chapas de oro de filigrana, 5 gramos	26.80
28038	1 Cordón de oro con dije, 1 prendedor, 1 par de chapas, 1 anillo de filigrana, 16 gramos	68.00	29228	1 Prensa de arco	6.70
28041	1 Cámara fotográfica	20.40	29253	1 Reloj cromado marca Langedorf	13.40
28188	1 Par de chapas de oro con piedra, 2 anillos, 1 anillo con 1 chispita, 1 pulsera de eslabones, y 1 par de chapas de filigrana, 14 gramos	67.00	29317	1 Quillamen con su cuchilla	10.72
28244	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	10.72	29330	1 Cadena de oro dije de cinco dólares, 27 gramos	107.20
28251	1 Reloj inoxidable, Oris	26.80	29337	1 Cadena de oro con dije, y 1 dije de metal, 5 gramos	26.80
28261	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	13.40	29343	1 Plomo en forma de trompo con su nuez	8.04
28332	1 Cadena de oro, dije de filigrana, 2 1/2 gramos	17.42	29395	1 Cadena de oro, 2 gramos	13.40
28341	1 Anillo, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra, y 1 dije, 5 gramos	20.10	29415	1 Esclava de oro, 1 gramo	5.36
28364	1 Cadena de plata, dije de cruz filigrana	6.70	29438	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	13.40
28398	1 Cadena de oro con dije, 1 dije de filigrana, 1 dije de cubiertos, 2 anillos y 1 anillo con una imitación de perla, 8 1/2 gramos	53.60	29459	1 Cadena de oro con dije, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 7 1/2 gramos	40.20
			29493	1 Corte de seda 2 1/2 yds, y dos cortes de género, 2 3/4 c/u.	24.12
			29508	1 Pluma fuente marca Esterbrook	6.70
			29512	1 Cadena de oro, con dije, 2 grs	13.40
			29557	1 Pulsera de oro con 5 brillantitos,	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	dos diamantitos y 1 chispita, 9 gramos	670 00	30347	1 Cadena de oro con medalla, 2 gramos	16 08
29566	1 Cadena de oro, dije de un Cristo, 5 gramos	33.50	30354	1 Par de chapas de oro con piedra, 3 gramos	16 08
29567	1 Calentador eléctrico	6 70	30415	1 Cadena de oro con dije, 4 grms.	24 12
29589	1 Cadena de oro con medalla, 1 anillo con piedra, 1 anillo, 5 1/4 grs. y 1 reloj de pulsera cromada Chávez Jerez	53.60	30427	1 Mesita de madera	6.70
29590	1 Pulsera de oro de eslabones, dije de celuloide y 1 par de chapas de oro con piedra, 5 1/2 grs	24.12	30436	1 Cadena de oro, 10 1/2 gramos	67 00
29643	1 Esclava de oro, 1 par de argollas, y 1 anillo, 4 gramos	20.10	30490	1 Pana y 1 azafate de aluminio	26 80
29672	1 Cadena de oro con dije, y 1 cordón, 5 gramos	33 50	30501	1 Pluma fuente marca "Parker", rombo azul	26.80
29703	1 Cadena de oro con medalla, 3 gramos	20 10	30514	1 Par de chapitas de oro con piedras y 1 anillo, 1 1/2 gramo	6.70
29709	1 Cadena de oro, dije de un cello de perla, 8 gramos	40.20	30522	2 Cadenas, una medalla del Socorro, una medallita de San José, y dos anillos, 11 gramos oro	46.90
29730	1 Anillo de oro, 4 gramos	20.10	30530	1 Reloj marca "Vibra", pulsera inoxidable en mal estado	13.40
29750	1 Corte de poplín 1 1/3 yds	6.70	30575	1 Dije monedita de un dólar, 2 1/4 gramos oro	13.40
29840	1 Corte de drill k-ky 2 1/2 yds	9 38	30625	1 Cadena fina con medalla, 2 gramos oro	53.60
29872	1 Anillo de oro de filigrana, 2 grs	6 70	30658	3 Platos, dos tazas con escudillas y dos floreros de vidrio	6 70
29914	1 Prendedor de oro de filigrana, 6 gramos	26 80	30675	1 Cadena con medalla y un anillo, 4 1/2 gramos	20.10
29931	1 Par de argollas rollizas, 2 1/2 gramos	10.17	30688	1 Cadena dije de cruz, de oro, 2 gramos	13.40
29934	1 Gacila de oro con medalla, 1 medalla y 1 par de chapas, 3 grs	13 40	30695	1 Porrita eplozada, con tapa	13 40
29948	1 Cadena de oro con medalla, 1/2 gramo	5.36	30700	1 Pluma fuente atómica	53.60
29950	1 Pulsera de oro con cuatro dijes, 4 gramos	13.40	30746	1 Anillo de oro, 5 gramos	20.10
30002	1 Valija de madera de cedro	13 40	30758	1 Cadena con medalla, una cadena dije de un cristo, un dije chanchito, una esclava en mal estado, tres anillos, un par chapas, un par chapas con piedra, un prendedor con piedra, de oro, 27 gramos y un reloj de cobre faja de cuero	120.60
30013	1 Cadena de oro con medalla, 1 1/4 gramos	8.04	30763	1 Reloj despertador marca Big Ben	9.38
30016	1 Anillo de oro, 8 1/2 gramos	33.50	30777	1 Mecedora de caoba con junco	13 40
30028	1 Cadena de oro de eslabones, con medalla, 2 gramos	5 36	30784	1 Par zapatos	6.70
30039	1 Anillo de oro, 5 gramos	20 10	30852	1 Anillo de oro con piedra, 13 gramos	67.00
30040	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 5 gramos	20 10	30877	1 Esclava de oro, 2 gramos	13 40
30041	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 gramos	16.08	30929	2 Panchas para ropa	6 70
30095	1 Valija de cuero	53 60	30982	1 Par chapas de oro filigrana, 1 3/4 gramo	10.72
30097	1 Esclava de oro, 6 gramos	26.80	31009	1 Máquina de coser marca Wilcox	53 60
30101	1 Esclava de oro, 1 anillo, 1 par de chapas con piedra y 1 anillo con piedra, 5 gramos	24 12	31019	1 Reloj de oro marca "Marfin", 18K., con piedritas rojas sintéticas, pulsera de cuero	134.00
30104	1 Reloj inox doble Bulova	26 80	31020	1 Pulsera de oro filigrana, 14 gramos	113 90
30112	1 Par de chapas de oro con piedra, 2 gramos	10.72	31021	1 Hebilla de oro, 21 gramos	107 20
30168	1 Anillo de oro y 1 par de chapas, 2 gramos	10.72	31028	1 Anillo de chapa y un anillo con piedra, de oro, 9 gramos	33 50
30199	1 Pulsera de oro No 8, con dije y 1 anillo, 4 2/2 gr. ms	28.10	31029	1 Cadena con medalla y un par argollones, de oro, 3 1/4 grms.	20.10
30209	1 Pulsera de eslabones de oro, con setenta chispitas, y 1 anillo con un brillante y once esmeraldas, 21 gramos	804.00	31030	1 Tanque de zinc	13 40
30220	1 Sofocante de oro con tres mariposas con perlas, rubí y esmeraldas, 1 brazaletes con mariposas con perlas, rubí y esmeraldas, 1 cadena con llave de resorte y corredizo en forma de estrella con un brillantito y seis perlititas, y 1 leontina de eslabones con argolla y llave de resorte, 82 grs	1,340 00	31031	1 Cadena gruesa dije de corazón y un par argollones, de oro, 25 grms	134 00
30221	3 Llaves de raschet con nueve copas	10 72	31047	2 Pares chapas de filigrana, un prendedor filigrana, una chapa monedita de dos colones, un par chapas de pelota, un dije canastito con piedras, dos esclavas, 17 gramos oro	80 40
30294	1 Dije de un cristo de oro, 3 1/2 gramos	13 40	31048	1 Anillo de oro, liso, peso 2 1/2 gramos	10.72
30297	2 Cadenas de oro y 1 medalla, 6 gramos	40.20	31073	2 Planchas para ropa y un cola de zorro	13.40
30333	1 Cadena de oro con dije de un cristo y 1 anillo, 10 gramos	40.20	31092	1 Cordón de oro dije de filigrana con piedra, 8 gramos	33.50
			31113	1 Cadena de oro con dije berradura, 5 1/4 gramos	26 80
			31130	4 Mecedoras y una mesita de sala	33.50

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
31138	1 Anillo de oro, 5 1/2 gramos	20.10
31196	1 Cadena de oro en mal estado, con medallita y una gacilla, 11 1/2 gramo	9.38
31207	1 Anillo liso y un anillo con piedra, de oro, 4 gramos	20.10
31208	1 Par de chapas con piedrita, de oro, 1 gramo	6.70
31221	1 Anillo y un dije, de oro, 1 1/4 gramo	5.36
31233	1 Esclava en m/e. una gacilla con medallita, un par chapas de pelotas, un dije, y tres anillos, de oro, peso 15 gramos	53.60
31253	1 Anillo de oro, liso, 4 1/2 grs	12.06
31264	1 Acanalador de madera	9.38
31300	1 Moneda de 20 dólares, 33 grs	67.00
31324	1 Cadena de oro dije de herradura con piedra, 3 gramos	20.10
31332	1 Par de chapas con piedra y un anillo de oro, 2 gramos	10.72
31367	1 Anillo de oro, 3/4 gramos	6.70
31376	1 Cadena con medalla de vidrio, oro 4 gramos	20.10
31393	1 Anillo de oro con un brillante 55 y 20, un anillo con tres brillantitos y chapitas, faltando una, 5 gramos	1,340.00
31405	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita y dije, de una poronguita, una pulsera tejido No. 8 con dije forma pichelito y un anillo con piedras, peso 23 gramos	134.00
31408	1 Par de argollas de oro, 3 grs	13.40
31409	1 Cadena de eslabones dije leoncito, un anillo de chapa, un anillo con piedra, 9 grs.	33.50
31434	1 Reloj despertador marca Westclox	40.20
31455	1 Caja taladro, un garlopin de hierro, un martillo de oreja, una escuadra de paletón y dos brocas para pintura	60.30
31484	1 Tenaza alicate, un formón, un martillo de oreja, undesarmador	9.38
31510	4 Mecedoras, con funco, y una mesita de sala	46.90
31529	1 Cadenita de oro, 1 gramo	6.70
31530	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	13.40
31549	1 Leontina de oro de dos hilos, con dije calavera, 27 grms	107.20
31550	1 Relo inoxidable caja de cuero	26.80
31559	1 Cadena en m/e. dije corazón con piedra, y 2 anillos, 5 grs	26.80
31566	1 Máquina de coser marca Singer	134.00
31595	1 Vitrina con cinco vidrios	53.60
31612	1 Pulsera de oro filigrana, 7 1/2 grs	33.50
31650	1 Anillo de oro filigrana, 2 grs	13.40
31664	4 Silletas	16.08
31700	1 Cadena de oro dije canastito con piedras, 2 gramos	13.40
31717	6 Placas de china y tres cuchillos	13.40
31787	1 Máquina para moler granos y 4 planchas para rocas, hechizas	12.06
31844	1 Peinador con su luna, manchada	33.50
31845	1 Mesa comedor	24.12
31847	1 Cadena de oro dije de un cristo, y un anillo y un anillo con piedra, 5 gramos	26.80
33880	2 Toallas, una combinación de seda, y una calzoneta para niño	13.20
35431	1 Bicicleta	39.00
39132	1 Pana enlozada y un vestido de seda	26.00
39275	1 Smoking completo	91.00
39458	2 3/4 yds seda lisa celeste	15.60
39527	1 Vestido de casimir azul	65.00
39601	1 Vestido de casimir tropical	45.50
40011	1 Radio caja de metal marca	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
40071	1 Radio pequeño marca R C A Victor, de vaquelita	260.00
40078	1 1/2 ydas casimir café	130.00
40171	1 Vestido de casimir azul	19.50
40345	1 Radio pequeño marca Coronet	45.50
40467	1 Colcha	130.00
40530	2 Vestidos de seda	13.00
40580	1 Chaqueta de cuero	9.10
40687	1 Pañuelo de seda	13.00
41106	3 Vestidos de seda	10.40
41223	2 3/4 ydas tafetán	32.50
41225	2 1/2 ydas seda rosada	19.50
41288	2 1/2 ydas seda y algodón	19.50
41340	1 Pantalón de casimir tropical	15.60
41433	1 Vestido casimir tropical y una bata para baño	45.50
41662	3 Ydas seda floreada	52.00
41832	3 Yds dril brasileño, y 2 3/4 yda género de seda y lino	19.50
41977	2 1/2 yds género de seda floreado	32.50
42028	1 Smoking	23.40
42052	2 Cordones eléctricos forrados con bule, una calavera de tres enchufes y una tijera para cirugía	45.50
		9.10

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Oficina Principal.

Managua, D. N.

2 2

TITULO SUPLETORIO

No 7820

Justo Pastor Orozco Miranda, solicita titulo supletorio casa y solar quince varas frente por treinta fondo, ubicados Puerto San Juan del Sur, orilla Mar, siendo casa tejas horcones y forro tablas. Linderos: Norte, casa solar Virgilio Traña; Sur y Oriente, terrenos municipales; Poniente, Océano Pacífico. Terreno ejidal. Hábito donación Municipal.

Quien tenga derecho, opóngase término treinta días.

Juzgado Distrito.—Rivas, 8 Setiembre mil novecientos cuarentiocho.—Arturo Pasos, Srío.

1915 3 3

No 7816

Vicenta Arrieta v. de Sánchez, solicita titulo supletorio, casa y solar Nagarote, linderos: Oriente, mediando calle, Gabriel Montano; Poniente, Juana Rueda v. de Saballos; Norte, Manuel Saballos; Sur, mediando calle, Atiliano Calderón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, trece Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

1913 3 3

No 7819

Salvadora Pineda, solicita titulo supletorio solar y casa pajiza, en Posolteguia de esta jurisdicción, lindante: Norte, María Neira; Sur, Mariano Jirón, encalonada enmedio; Oriente, Plazuela de Posolteguia; Poniente, Canuto Rodríguez.

Lo hubo de Santos Sánchez. Vale cien córdobas. Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Local Unico.—Posoltega, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Teodoro Pérez.—Domingo Acuña, Srío.

1914 3 3

No 7782

Sabas Ferrufino, solicita titulo supletorio, huerta seis manzanas, terreno propio, situada "Sabana Grande" lindante: Oriente, Anunciación Rojas, ce-

mino enmedio; Poniente, Demetrio Luna; Norte, Juan Blas Ferrufino; Sur, Leopoldo Prado.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srlo. 1881 3 3

Nº 7778

Josefa Inés Nicoya, solicita título supletorio de una propiedad rústica en esta jurisdicción la que está dentro de los siguientes linderos: Norte, Lázaro López; Sur, Pedro Cano; Oriente, Toribia Cano v. de Nicoya; Poniente, Carlos Rodríguez. Una manzana de extensión. Vale cien córdobas.

Se oyen oposiciones término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Baltazar Arévalo A., Secretario. 1895 3 3

Nº 7777

Hildebrando Cano, solicita título supletorio de una propiedad urbano en esta población, la que está dentro de los siguientes linderos y medidas: Oriente, Juana Paula Bracamonte, con veintisiete varas y media; Poniente, Sofía Cano de Gaitán, veinticinco varas; Norte, Felipe Cano, cinco varas; Sur, José de la Cruz Gutiérrez, calle enmedio, diez y siete varas. Vale ochenta córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Baltazar Arévalo A., Secretario. 1874 3 3

Nº 7776

Juan Jaime Sol, solicita título supletorio finca rústica situada extremo Norte del Pueblo de Tisma en el Cantón llamado "Tisma Grande". Tres manzanas capacidad; limita: Norte, Sucesión Isabel Morales; Sur, Ramón Sequeira; Oriente, Rosendo Chamorro hijo y otro, camino; Poniente, Narciso Pichardo.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil.—Masaya, seis Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—Carlos Martínez L., Srlo. 1873 3 3

Nº 7765

Félix Olivas Espinoza, solicita título supletorio lugar "Pulsama" potrero guinea jaragua quince manzanas, Norte, monte inculto; Poniente, Justo Querrero; Oriente, Antonio Martínez; Sur, carretera pública. Vale doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término ley.

Juzgado Local Civil.—Telpaneca, Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srlo.

Es conforme.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srlo. 1868 3 3

Nº 7766

Desiderio Martínez, solicita título supletorio lugar Bálzamo, finca rústica "El Danto" dos mil quinientos ámbos de café; Oriente, monte inculto y Luis Paguaga, quebrada de por medio con vertiente de agua; Occidente, Reyes Gómez; Sur, Reyes y Natividad Gómez, Luis Paguaga; Norte, yucatales, cafetal, beneficio Alfonso Polanco. Vale doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Telpaneca, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y ocho.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srlo.

Es conforme.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srlo. 1867 3 3

Nº 7762

Mercedes Mendieta Aguirre, pide título supletorio casa y solar urbano propio, situado villa de Belén,

midiendo ochentuna varas largo por sesenticuatro ancho, lindando: Oriente, Guadalupe Velázquez, calle enmedio; Poniente, María y Tranquillino Zamora; Norte, Juan Carvajal; y Sur, Gregorio Alvarez. Valórala setecientos córdobas.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseis Agosto mil novecientos cuarentiocho.—Arturo Pasos, Srlo. 1863 3 3

Nº 7761

Salomón Ortiz López, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Jicaro, linda: Norte, Carlos Guillén; Sur, Ramón Sevilla; Oriente, Victoriano Bellorín; Occidente, Gilberto Guillén y Manuel Ordóñez.

Valórase en quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito.—Ocotlán, trece de Agosto de mil novecientos cuarentiocho.—J. L. Jarquín C., Srlo. 1862 3 3

Nº 7881

Blanca Arzayus de Briones, solicita título supletorio casa y solar, sita Puerto San Carlos, lindando: Norte, la fortaleza; Sur, Iglesia y casa cural calle enmedio; Oriente, predios Rafaela y Tula Cisneros; Poniente, predio testamentaria Concepción Guerrero. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert. Jarquín, Srlo. 1958 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 7971

Señor Juez del Distrito y Minería: Yo, José Angel Pérez Zamorán, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, hago la siguiente manifestación: El cerro La Virgen, ubicado como a ocho leguas de esta población en la comarca "Las Pavas", de esta jurisdicción, en terrenos de Marcos Valentín Aragón, he descubierto una veta mineral que produce oro y plata, la cual corre de Oriente a Poniente y está comprendida entre los siguientes linderos: Norte, terrenos que fueron de Eduardo J. Moncada, hoy de Adán Guerra; Sur, sitio Cárdenas; Oriente, el mismo sitio Cárdenas y Poniente, terrenos municipales de esta ciudad. El cerro donde se encuentra este mineral que bautizo con el nombre "La Buena Esperanza", es alto, montañoso, contiene maderas de construcción y tiene corrientes de aguas opulentas; denuncio las tres pertenencias de este mineral. Me obligo a poner al descubierto en el término de ley a la veta que se refiere esta manifestación y a cumplir todo lo que se refiere al artículo 53 y 54 del Código citado. Acompaño muestra del mineral en referencia. Acoyapa, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Angel Pérez Z. Presentada la anterior manifestación por el señor José Angel Pérez Zamorán, hoy a las ocho de la mañana. Acoyapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarentiocho.—Alfonso Ortega O. Juzgado de Distrito y de Minas. Acoyapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las nueve de la mañana. Téngase por personado en su propio nombre en la presente manifestación al señor José Angel Pérez Zamorán; anótese en el Diario, regístrese en el Libro respectivo y publíquese en la forma y tiempo ordenado por la ley.—Ortega O. Ante mí, Gustavo A. Saravia, Srlo. Anotada con N.º 1.º en el Tomo I del Diario y Registrada con N.º 1 del Tomo I del Registro de Minas. Acoyapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarentiocho.—Alfonso Ortega O.

Es conforme. Acoyapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarentiocho.—Alfonso Ortega O., Juez de Minas. 2040 3 2